

SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,

DEL DIA 14 DE MARZO DE 1990

Con asistencia de todos los señores Consejeros y siendo las 17 horas se da inicio a la Sesión.

Concurre invitado don Carlos Figueroa Serrano, quien ha pedido formular algunas consideraciones verbales acerca de su opinión, emitida por escrito en el documento que se agrega al archivador de documentos de Sesiones.

El señor Serrano expresa que antes de analizar su documento le sean escuchadas algunas observaciones generales que se relacionan con el tenor del escrito.

En primer término, señala su absoluta oposición a toda norma de control de la libertad de expresión, en la especie, las que pudieren establecer controles previos. Asimismo, el objetivo anterior se consigue, entre otras formas, con la explicitación clara y precisa del marco legal y constitucional del Consejo Nacional de Televisión, de tal manera que las normas generales en estudio sean un retrato fiel de aquellas otras, de carácter legal, que confieren atribuciones al Consejo, no sólo en lo relativo al control sino que también al estímulo de la actividad televisiva.

Por último, formula su prevención acerca de una eventual ley penal "en blanco" respecto del tenor del artículo 34° de la Ley N°18.838.

Don Jaime del Valle, al respecto, señala que en las leyes penales, o normas sancionatorias en general, no es factible entrar al detalle absoluto del verbo de la acción sancionada, como por ejemplo, en la injuria en que es imposible enumerar las expresiones que la constituyen pero que, no obstante, el proyecto de normas en estudio ha sido en extremo cauteloso en el empleo de expresiones, en el concepto de que éstas tengan un sentido común y generalmente aceptado.

A continuación se da lectura del documento presentado por el señor Figueroa Serrano, procediéndose a un comentario del mismo en que intervienen todos los señores Consejeros.

Terminada la lectura y análisis de este documento, la señorita Alicia Cantarero expresa que es necesario reconocer la seriedad e importancia de estas observaciones, lo que agradece al señor Figueroa, opinión y agradecimientos que comparte don Rafael Valdivieso Ariztía.

El señor Presidente advierte, no obstante, que la proposición del artículo 5° del documento del señor Figueroa podría implicar una censura previa, la cual está lejos del pensamiento de los señores Consejeros y del propio señor Figueroa Serrano.

Los señores Consejeros agradecen la colaboración del señor Figueroa, quien se despide de ellos dejando la reunión.

CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE

1. Oposición al concurso de canales UHF de Santiago formulada por Televisión Educativa Cristiana el día 7 de Marzo de 1990.

Se acuerda declararla inadmisibile por haber sido presentada fuera de plazo.

2. La Corte de Apelaciones rechazó en primera instancia un recurso de protección presentado por Sociedad de Comunicaciones e Informática Chile Ltda. en contra del consejo Nacional de Televisión. Interpuso apelación ante la corte Suprema por este fallo.

Se acuerda continuar el procedimiento concesional de estos Canales, sin esperar el fallo de segunda instancia.

3. El señor Presidente relata las conversaciones sostenidas con el ex-Ministro de Hacienda señor Costabal, en cuanto a la reasignación de los fondos de transferencias corrientes y la negativa de éste a proceder a la modificación presupuestaria que permita dedicarlos a otros fines del Consejo. En definitiva, no se contará con estos fondos durante 1990.

Don Rafael Valdivieso Ariztía expresa que con esta situación no cabe pensar en adquirir un inmueble más adecuado para el Consejo, por lo que tal proyecto, que en un principio existió, debería ser archivado.

Así se Acuerda.

* * * * *

Siendo las 19 horas y 30 minutos, se pone término a la reunión.

